198

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

*Decreto Nº.* 9920.

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE A OTORGAR LA ESCRITURACION DEFINITIVA DE VARIOS SOLARES DE TERRENO MUNICIPAL.-

-------oOo-------

Asunción, Agosto 16 de 1945.-

Nº. 2.278.

VISTOS: la Nota Nº 123 (expediente Nº 2.583), de la Intendencia Municipal de Luque, en la que solicita la autorización correspondiente del P. E. para otorgar la escrituración definitiva de varios solares de terreno Municipal, a favor de los Señores Anastacio Vallejos y Estanislao Jacquet; el dictamen favorable de la Dirección de Municipalidades; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 6.268,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Autorízase a la Municipalidad de Luque a otorgar la escrituración definitiva de un solar de terreno Municipal a favor del Señor Anastacio Vallejos, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: "Su frente al Sur sobre la calle Libertad mide diez "metros, por igual dimensión en su contra frente al "Norte donde linda con terreno Municipal baldío; su "fondo en ambos costados mide cuarenta metros lin- "dando al Este con terreno Municipal arrendado por "Mercedes Pereira, y el del Oeste linda con derecho "de la señora Concepción Vda. de Romero.-

Art.2º.- Autorízase a la Municipalidad de Luque a otorgar la escrituración definitiva de un solar de terreno Municipal a favor del Señor Estanislao Jacquet, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: "Su frente al Este sobre la calle Javier Bogarín, "mide diez metros por igual dimensión en su contra "frente al Oeste donde linda con derecho dueño igno- "rado; su fondo en ambos costados mide cuarenta me- "tros, lindando al Sur con terreno Municipal arren- "dado por el señor Emilio García, y el del Norte,

/./.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto Nº. 9920.



/././ "linda con las propiedades del Señor Manuel Ibarro-
"la, doña Ortencia Vda. de Rivero y don Martín Beja-
"rano, Municipal".-

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Nº.